

## El incumplimiento de la pena de localización permanente deberá conllevar una nueva causa y no la prisión automática

*La Fiscalía General del Estado encomienda a los fiscales que no soliciten medidas de ingreso en prisión en los supuestos de quebrantamiento de esta pena*

La Fiscalía del Estado ha resuelto en su Consulta del pasado mes de junio que **los fiscales no deberán solicitar medidas de ingreso en prisión cuando se quebrante la pena de localización permanente**. Lo que procederá, señala en su informe remitido a todas las Fiscalías, será incoar una nueva **causa por delito de quebrantamiento** de condena.

Con ello, Consuelo Madrigal ha resuelto el **debate** que existe sobre si la pena que debe solicitar el Ministerio Fiscal en estos casos debe ser la de prisión o la de multa.

En su consulta, la Fiscalía recuerda que la localización permanente “impide la corrupción o el contagio por los delincuentes habituales o profesionales, evita el sufrimiento personal y la angustia del ingreso en la cárcel y minimiza las perturbaciones laborales y los efectos desocializadores”. Por lo que concluye que **la medida de ingreso en prisión sería excesiva** y por ello lo que el quebrantamiento de la medida debe conllevar es una nueva causa y la reanudación de la pena de localización permanente que había sido quebrantada.

Además, en relación con la nueva causa, la circular recuerda que “pese a que la reforma operada por LO 15/2003 pretendiera hacer del Jue ...